

Bogotá, 2023/09/18

Señor (a): PETICIONARIO /INFRACTOR O APODERADO

REF: Respuesta al Radicado de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca

En atención a la solicitud allegada a esta Sede Operativa, de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca Me permito resolver su solicitud así:

En cuanto a su solicitud de agendamiento, asignación de fecha y hora para objeción o impugnación de la orden de comparendo descrita en su solicitud, nos permitimos informarle que la vinculación al proceso contravencional se surtió por notificación por correo o aviso tal como lo establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, por ende; desde la notificación usted tuvo la oportunidad procesal dentro de los once (11) días hábiles siguientes para presentarse y ejercer la defensa de interés, personalmente o por conducto de apoderado en las instalaciones de la Sede Operativa o mediante el canal virtual habilitado para tal fin, sin embargo; una vez verificada la base de datos, se encontró que dichos términos no fueron interrumpidos y por ende; el proceso siguió su curso normal vinculándose al proceso contravencional, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

Así las cosas, le informamos que su solicitud de agendamiento, impugnación u objeción es rechazada por ser extemporánea, atendiendo a que los términos descritos con antelación ya se encuentran vencidos.

En los anteriores términos se resuelve de fondo su solicitud.

Cordialmente,

  
**ALEXANDER ERNESTO HORTUÁ GONZALEZ**  
Director Técnico

